



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Clorinda
COMISION MIXTA 1 Y 2

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Esta Comisión Mixta N° 1 y 2 ha procedido al estudio del **Expediente N° 10-I-2023**, y por las razones que dará a conocer la Concejala Estela Candia en carácter de Miembro Informante se aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expte.N°10-I-2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el titular del Departamento Ejecutivo Municipal remite Decreto N°2.218/2022 dictado ad referéndum del H.C.D., por el cual se aprobó la modificación del artículo 1° de la Ordenanza N°26/1.978 de manera parcial, para establecer doble sentido de circulación a las calles: José Fernández Cancio y Corrientes, desde el tramo comprendido desde la Av. San Martín hasta la Av. Costanera (Hermandad Argentino-Paraguayo);

Que dicha modificación corresponde a las dificultades que actualmente se registran sobre dichas arterias respecto a la aglomeración vehicular y a fin de mejorar la circulación de automovilistas, motociclistas y otros;

Que el mencionado instrumento legal fue dictado hallándose este Alto Cuerpo en periodo de receso Legislativo, por lo que resulta procedente y necesario ratificar en todas sus partes el Decreto ut supra referenciado;

Por ello, en uso de las facultades que les son propias **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2.218/2022, dictado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Diciembre de 2022.-

ARTICULO 2°.- DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE LA COMISION MIXTA N°1 y 2, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2023.-

María Estela Candia
Secretaria de la Comisión N°1

Isac Villamayor
Presidente de la Comisión N°2

DESPACHO N°02/2023